



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 8/2022

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **28 de febrero de 2022**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

21.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y COMMUNITY MANAGER DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Se conoce la propuesta de la Concejala Delegada de nuevas tecnologías, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de contratación del servicio de gestión de redes sociales y community manager del Ayuntamiento de Daimiel.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se entiende necesario la prestación de este servicio, y no contando este Ayuntamiento con medios propios para su prestación.

Vistos los informes emitidos, y los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro-resumen de características y Pliego de prescripciones técnicas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, del servicio de gestión de redes sociales y community manager del Ayuntamiento de Daimiel.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la contratación para el presente ejercicio, con el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, el crédito suficiente para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad de 2023.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro-resumen de características y Pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación y proceder a su publicación de la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Daimiel, tramitándose la licitación de manera electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 8/2022

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE